

AMC/STC/A/003/2021

ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E.**

Luis Gerardo Quijano Morales, titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras en mi calidad de Presidente del Concejo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 81, 88, 97, 99 y 104, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 67, 68, 69, 73, 74 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente **"ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. - Que el pasado 8 de noviembre de 2021, se aprobó el actual Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Segundo. - Que de conformidad con el artículo 69 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el Concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes:

- I. Administración y Finanzas;
- II. Jurídico y Gobierno;
- III. Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana;
- IV. Desarrollo Social;
- V. Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- VI. Desarrollo y Fomento Económico;
- VII. Obras, Desarrollo Urbano, Ecología y Sustentabilidad;
- VIII. Participación Ciudadana;
- IX. Protección Civil;
- X. Pueblos y Barrios Originarios y Comunidad Indígenas Residentes; y
- XI. Límites Territoriales.

Tercero. - Que de conformidad con el artículo 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la integración de las Comisiones se hará por planilla a propuesta del Presidente del Concejo, se integrarán

por tres Concejales y se aprobará por mayoría simple de los integrantes presentes del Concejo.

Cuarto. - Que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un presidente, un secretario y un concejal integrante, procurando que reflejen equidad de género.

Quinto: Se propone la integración de las comisiones, de conformidad con la siguiente tabla:

No.	COMISIONES	PRESIDENTE	SECRETARIO	INTEGRANTE
1	Administración y Finanzas	Tanessi Rosales Rojo	Álvaro Villavicencio Peña	Fernando José Nicholson Leos
2	Jurídico y Gobierno	Adrián Belmont Palacios	Pedro Alberto Cabrera Castillo	Ana Yaneth Coss González
3	Movilidad, Seguridad y Atención Ciudadana	Blanca Lizeth Rosas Galindo	Adrián Belmont Palacios	Tanessi Rosales Rojo
4	Desarrollo Social	María Antonia Aguilar Hernández	Tanessi Rosales Rojo	Erick Augusto Vargas Noria
5	Igualdad de Género y Derechos Humanos	Ana Yaneth Coss González	María Antonia Aguilar Hernández	Adrián Belmont Palacios
6	Desarrollo y Fomento Económico	Álvaro Villavicencio Peña	Xóchitl Quetzalli Ávila Infante	Blanca Lizeth Rosas Galindo
7	Obras y Desarrollo Urbano; Ecología y Sustentabilidad	Xóchitl Quetzalli Ávila Infante	Fernando José Nicholson Leos	María Antonia Aguilar Hernández
8	Participación Ciudadana	Pedro Alberto Cabrera Castillo	Tanessi Rosales Rojo	Ana Yaneth Coss González
9	Protección Civil	Pedro Alberto Cabrera Castillo	Ana Yaneth Coss González	Adrián Belmont Palacios
10	Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Erick Augusto Vargas Noria	Xóchitl Quetzalli Ávila Infante	Álvaro Villavicencio Peña
11	Límites Territoriales	Fernando José Nicholson Leos	Pedro Alberto Cabrera Castillo	Blanca Lizeth Rosas Galindo

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente:

“ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”

ÚNICO. - Se aprueba el **“ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”**.


De conformidad con lo establecido por el artículo 122, Apartado A, fracción VI, párrafo segundo e inciso a) de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, Apartado B) inciso a, fracción V y Apartado C, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16, 81, 88, 97, 99 y 104, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 67, 68, 69, 73, 74 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Se declara aprobado por UNANIMIDAD el Acuerdo, ahora identificado como **AMC/STC/A/003/2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 81, 88, 97, 99 y 104, fracción IX, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como 67, 68, 69, 73, 74 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Las Comisiones, deberán instalarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del día de hoy, con la finalidad de que inicien los trabajos de su competencia.

Recábase las firmas de los miembros de este Concejo.

Túrnese el presente acuerdo a las direcciones respectivas de la alcaldía, para su conocimiento y efectos conducentes.



Luis Gerardo Quijano Morales
Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras
y Presidente del Concejo de la misma.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.